

Bogotá D.C, 24 de diciembre de 2019

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 12632 RESOLUCIÓN No. 43515**

Señor (a)  
**JOSÉ AVELINO CASTRO LÓPEZ**  
C.C. 19139958  
CARRERA 73 A No. 39 A - 17 SUR  
La Ciudad

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	43515
<b>EXPEDIENTE:</b>	1186-17
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	11/29/2019

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **RESOLUCIÓN N° 43515 DE 11/29/2019** del expediente No. **1186-17** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **24 de diciembre de 2019** en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de control e investigaciones al transporte público (link) y en el Modulo No. 12, ubicado en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

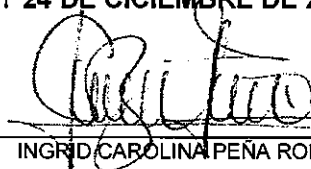
Contra la **RESOLUCIÓN N° 43515 DE 11/29/2019** del expediente No. **1186-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

**Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

Se adjunta a este aviso en dos (2) folios copia íntegra la **RESOLUCIÓN N° 43515 DE 11/29/2019** del expediente No. **1186-17**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE DICIEMBRE DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRIGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **31 DE DICIEMBRE DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRIGUEZ



EXPEDIENTE: 1186-17

RESOLUCIÓN No. 4331515

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACIÓN Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el numeral 3 del artículo 31 del Decreto 672 de 2018, procede a correr traslado para alegar con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

Mediante Resolución No. 1813-17 de 31 de mayo de 2017, la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, ordenó apertura de investigación administrativa contra el señor JOSE AVELINO CASTRO LOPEZ, identificado con C.C. 19.193.958, por presuntamente incumplir los preceptos contenidos en el artículo 2.2.1.8.3.2. del Decreto 1079 de 2015, consistente presuntamente en prestar presuntamente un servicio no autorizado, con ocasión al Informe de infracción No. 13752489 y 15330140 de fecha 11 de febrero de 2017. (Folios 10 a 12)

Acto administrativo notificado personalmente el día 29 de junio de 2017. (Folio 15)

El señor JOSE AVELINO CASTRO LOPEZ presentó escrito de descargos y solicitud probatoria mediante radicado SDM: 98077 de fecha 13 de julio de 2017. (Folios 19 a 23)

Con Auto No. 1930-18 del 30 de noviembre de 2018, la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, resolvió sobre pruebas. (Folios 24 a 25). Auto comunicado al investigado el día 10 de diciembre de 2018, mediante oficio SDM-SITP-260803, de fecha 07 de diciembre de 2018. (Folio 26)

Mediante Resolución No. 43310 de fecha 29 de mayo de 2019, la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, ajusta a derecho la actuación iniciada mediante Resolución No. 1813-17 de mayo 31 de 2017, en el sentido de vincular a la presente investigación al señor JHON JAIRO CASTRO PEDREROS "identificado con C.C. No. 3.271.116", en su calidad de propietario de un 50% del rodante identificado con placa SGY 035.



Auto notificado el 10 de julio de 2019, mediante aviso No. 10335 de fecha 4 de julio de 2019, el cual tiene fecha de desfijación el 10 de julio de 2019. (Folio 32).

Los investigados no presentaron escrito alguno.

## 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley prevé que el funcionario que por cualquier medio idóneo tenga conocimiento de la ocurrencia de inconsistencias numéricas o de transcripción, ponderando que dicho acto se puede rectificar sin que ello se considere una modificación sustancial del mismo, pues la corrección supone que el contenido y sentido del acto es el igual y que sólo se subsana el error material incluido en su emisión; está dicho funcionario en la obligación de corregir los actos irregulares que eventualmente se presenten, respetando siempre los derechos y garantías de los sujetos procesales, tal como lo establece el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

**“Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad considera que atendiendo a la vinculación efectuada por este operador administrativo a los señores JOSE AVELINO CASTRO LOPEZ y JHON JAIRO CASTRO PEDREROS, sea este el momento para aclarar el error de transcripción ocurrida con la cédula de identificación del señor JHON JAIRO CASTRO PEDREROS es 1.030.637.627 y no “C.C. No. 3.271.116”, como se estableciera en la Resolución No. 43310 de fecha 29 de mayo de 2019.

Así las cosas, una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado a la empresa investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

34

43515

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error de transcripción ocurrido con el número de cédula del señor JHON JAIRO CASTRO PEDREROS, quien para todos sus efectos se tendrá como identificado con C.C. No. 1.030.637.627, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Correr traslado a los señores JOSE AVELINO CASTRO LOPEZ identificado con C.C. No.19.139.958 y JHON JAIRO CASTRO PEDREROS identificado con C.C. No.1.030.637.627 por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido de la presente providencia a los señores JOSE AVELINO CASTRO LOPEZ identificado con C.C. No. 19.139.958 y JHON JAIRO CASTRO PEDREROS identificado con C.C. No.1.030.637.627, en calidad de investigados.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

29 NOV. 2019

**JUAN CARLOS ESPELETA SANCHEZ**

Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

29 NOV. 2019

Proyecto: Mariana Teresa Martínez Pico  
Revisó: William Montenegro Moreno  
Exp. 1186-18

